



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado Alcaldía



BICENTENARIO
PERU

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006- 2022-MPLP

Tingo María, 29 de abril de 2022

VISTO:

El acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 20 de abril de 2022, la Opinión Legal N° 156-2022-GAJ/MPLP de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, la Carta N° 014-2022-CIDU-MPLP/TM del Presidente de la Comisión de Infraestructura y Desarrollo Urbano que contiene el Dictamen N° 008-2022-P-CIDU-MPLP/TM relacionado a declarar PROCEDENTE aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el ESQUEMA DE ORDENAMIENTO URBANO DEL CASERÍO DE VENENILLO, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO, y;

CONSIDERANDO:

Conforme al artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y el artículo 40 del mismo cuerpo de leyes establece que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derecho y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley;

Los gobiernos locales asumen las competencias y ejercen funciones específicas, como es la Organización del Espacio Físico y Usos del Suelo en sus respectivas jurisdicciones, la cual comprende el Acondicionamiento Territorial, según lo establecido en el numeral 1.5 del Artículo 73° de la Ley N° 27972;

De conformidad al numeral 5) del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece: "corresponde al Concejo Municipal aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de Áreas Urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial. Además, el numeral 8) del artículo 9 del citado cuerpo normativo establece que el Concejo Municipal tiene atribuciones para aprobar, modificar o derogar las ordenanzas;

Mediante Ley N° 27792, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio es el organismo rector del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento y tiene competencia, entre otros, para diseñar, normar y ejecutar la política nacional de acciones del sector en materia de vivienda, urbanismo, construcción y saneamiento, así como ejercer las competencias compartidas con los gobiernos regionales y locales, en materia de urbanismo, desarrollo urbano y saneamiento urbano;

En atención al Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA que Aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, es que se realizó el ESQUEMA DE ORDENAMIENTO URBANO DEL CASERIO DE VENENILLO, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO, documento que busca el desarrollo urbano sostenible;

El expediente denominado ESQUEMA DE ORDENAMIENTO URBANO DEL CASERIO DE VENENILLO, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO, se desarrolla de acuerdo al contenido del Esquema Urbano que figura en el Decreto Supremo 022-2016-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, Artículo 45.- Contenido del EU: 1). El diagnóstico urbano del ámbito de actuación y/o intervención, considerando sus interrelaciones físicas, sociales, económicas y políticas con su entorno inmediato y mediato, 2). La clasificación del suelo para orientar las intervenciones urbanísticas, 3). El esquema de zonificación y vías primarias, incluyendo la localización y dimensionamiento del equipamiento de recreación, salud, educación y otros usos, 4). La clasificación vial establecida en el RNE para las vías primarias: Expresas, Arteriales y se aplica según corresponda 5). Las medidas de prevención y reducción





PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado Alcaldía



BICENTENARIO
PERÚ

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

del riesgo; así como, para la recuperación, conservación y defensa de medio ambiente, 6). El Programa de Inversiones Urbanas e identificación de oportunidades de negocios.

De acuerdo al Decreto Supremo 022-2016-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en su artículo 3 refiere "Los Gobiernos Locales tienen la función de planificar el desarrollo integral de sus circunscripciones en concordancia con los planes y las políticas nacionales, sectoriales y regionales, promoviendo las inversiones, así como la participación de la ciudadanía". En su artículo 42º señala que el Esquema de Ordenamiento Urbano (EOU) es el instrumento técnico normativo que sirve para promover y orientar el desarrollo urbano de las villas y/o centros poblados rurales de un subsistema, con arreglo a la categorización asignada en el SINCEP, estableciendo las condiciones básicas para el desarrollo, incluyendo las áreas urbanizables, forma parte del Plan Distrital de Desarrollo Concertado, al que hace referencia la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y se constituye en su componente físico - espacial;

En cumplimiento a lo establecido en el inciso 6) del numeral 46.3 del Decreto Supremo N° 022-2016 VIVIENDA, en Sesión de Concejo Municipal Provincial de Leoncio Prado del XX de marzo del 2022, se acordó aprobar y elevar a la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, la Propuesta Final del Esquema de Ordenamiento Urbano del Caserío de Venenillo y el Informe Técnico Legal, propuesto por Gerencia Municipal, para su aprobación mediante Ordenanza Municipal Provincial;

Por lo antes expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 9, numeral 8), artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y con el voto por UNANIMIDAD de los señores regidores, el Concejo Municipal, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO URBANO DEL CASERIO DE VENENILLO, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO URBANO del Caserío de Venenillo, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado y departamento de Huánuco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXCLUIR DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO URBANO del Caserío de Venenillo, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado y departamento de Huánuco, a todos los involucrados que se encuentren dentro del POLIGONO 1, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N°1077-2013-MPLP, de fecha 26/09/2013, por cuanto, queda suspendido todo tipo de trámite hasta que concluya la etapa judicial y que, una vez concluido la etapa judicial, los involucrados podrán acceder a lo establecido en el Esquema de Ordenamiento Urbano del Caserío de Venenillo.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la presente Ordenanza tendrá una vigencia de diez (10) años, con previsiones para el mediano plazo a cinco (5) años y de corto plazo a dos (2) años; sin embargo, su vigencia concluye cuando se apruebe el EU que lo actualiza, conforme al Artículo 47 del Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, después del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER el uso y ejecución respectiva a la Gerencia de Infraestructura y desarrollo local y a la Sub Gerencia de Catastro y Desarrollo Urbano Ejecutar el plano de zonificación, parámetros urbanísticos, vías y todos los documentos que puedan generarse a partir de los procedimientos administrativos.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARÍA
Abog. Miguel Angel MEZA MALPARTIDA
ALCALDE